

PRÓLOGO

El distinguido tratadista José Julio Fernández Rodríguez nos obsequia una nueva obra muy atractiva y novedosa; contiene reflexiones de carácter jurídico sobre uno de los asuntos clave de la globalización: la comunicación y, dentro de ella, nada menos que de uno de sus aspectos sobresalientes: Internet.

Todos estamos conscientes de que nuestro mundo ya cambió. Es otro primordialmente a partir de 1980, cuando nos encontramos todos los días con los avances, los resultados y los productos de la tercera revolución científico-tecnológica. Es un cambio tan profundo como lo fue la impresión del libro o la revolución industrial.

En muchas ocasiones, los juristas nos hemos quedado rezagados ante las profundas modificaciones de la realidad y los avances científicos. De aquí la importancia de este libro, cuyas conclusiones el mismo autor reconoce que son provisionales, debido a que los cambios en Internet continuarán; sus reflexiones son pioneras en varios aspectos; invitan al lector a ponderarlas y a prolongarlas.

La preparación multidisciplinaria del profesor lo apoya en gran medida para que este libro se enriquezca con elementos metajurídicos que contribuyen a la comprensión del tema planteado, aunque la preocupación central se encuentra en la manera profunda en que Internet afecta al derecho, haciendo indispensable replantear múltiples instituciones jurídicas actuales, tales como las mutaciones que afectan la esencia del derecho a la intimidad y la libertad de expresión.

Los Estados comienzan a legislar sobre diversos aspectos de Internet, aunque hasta ahora puede tenerse la im-

presión que dicha legislación gira primordialmente sobre aspectos mercantiles.

El profesor de la Universidad de Santiago de Compostela, antes de abordar el tema central de la obra, expone aspectos diversos de Internet que resulta interesante recordar: más del 90% de los accesos a Internet pertenecen al 20% de la población más rica del planeta, del 20% más pobre, sólo el 0.2% tiene acceso a él. Únicamente el 6% de la población mundial utiliza la Red. En los países, la desigualdad es enorme en este aspecto, dependiendo de las clases sociales, e incluso la desigualdad se apodera de Internet, la cual está marcada por la preponderancia de las grandes empresas. Lo anterior es un síntoma del binomio pobreza-riqueza en materia de información.

En el lado opuesto, Internet, afirma el autor, constituye una frontera que inaugura caminos nuevos de exploración para la dinamización social y la autoafirmación individual; es una *utopía de libertad*. Internet aporta infraestructura para el aprendizaje y auxilia a vencer obstáculos socioeconómicos, físicos y geográficos.

Un peligro colosal para las libertades en nuestra época se encuentra en la creciente tendencia a la concentración monopólica de los medios de comunicación. Probablemente, las dimensiones de la Red pudieran atenuar ese peligro.

Internet ofrece nuevas posibilidades, vías y formas a las libertades de información y de expresión, al integrar “textos, imágenes y sonidos en un conjunto interactivo y multimedia al que se puede acceder desde cualquier parte del mundo”; todo lo anterior contribuye a la formación de una mejor opinión pública, y a la toma de decisiones más eficaces y justas.

A su vez, por sus características propias, es difícil ejercer control sobre Internet, y algunos de sus contenidos pueden contrariar derechos constitucionales como son los relacionados con el honor, la intimidad, la privacidad, la protección de la juventud o de la infancia; es decir, en Internet se da el “choque” entre libertad de expresión y el de-

recho a la privacidad. El profesor de derecho constitucional afirma que este “choque” en la Red no es radicalmente diferente al que en forma tradicional acontece, en virtud de que los límites del mensaje se dan por su contenido y no por el medio a través del cual se difunde, aunque por otra parte, Internet origina modificaciones cualitativas a la comunicación, y resulta difícil establecer un procedimiento de responsabilidad por violaciones a esos derechos humanos, cuando menos no de la manera tradicional.

Nuestro autor manifiesta su temor de que se intente introducir censuras inexistentes en la actualidad, mismas que repugnarían a un sistema liberal democrático; acepta la existencia de organismos públicos de supervisión, aunque pudieran traer consigo, señala, el peligro tanto de la censura estatal como la de las corporaciones que realizan los programas de filtrado.

El derecho a la intimidad puede sufrir nuevas e imponentes amenazas y agresiones a través de Internet, ya sea por parte del Estado, de empresas o de particulares, aunque Fernández Rodríguez sostiene que, al mismo tiempo, la Red ofrece nuevas vías de protección; o sea, es parte de las contradicciones, como bien se ha afirmado, que abundan en Internet.

El problema de la seguridad es esencial porque de él depende la confianza y la propia expansión de la Red. La cultura de seguridad informática tiene que basarse en los valores democráticos y la protección de los derechos humanos, entre los cuales se encuentra el derecho a la intimidad. Esta es la razón por la cual, asegura Fernández Rodríguez, los Estados están legislando para establecer protecciones frente a la informática, como es el caso de Francia y España, país este último en donde el Senado ha señalado que “el ordenador personal y el domicilio electrónico son inviolables”, y se garantizan derechos similares a la inviolabilidad del domicilio, de la vida privada y de las comunicaciones.

Sin embargo, se conforman nuevas formas de agresión a la intimidad y a la vida privada en razón de los avances técnicos. El autor las enumera de forma ejemplificativa. No existe duda alguna de que el usuario posee los derechos a ser informado, de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como el derecho de oposición a que sus datos personales circulen en Internet, en virtud de que toda persona tiene derecho a la protección de esos datos personales.

Para proteger esos derechos en Internet se ha propuesto y llevado a cabo la autorregulación, a través de códigos de ética o de conducta. El problema es que los códigos de ética y los mecanismos de autocontrol han mostrado en los medios de comunicación “tradicionales” que no son suficientes para proteger los derechos humanos, situación que se reitera en Internet.

Existen propuestas, ante los problemas que plantea Internet, para que el Estado deje de regular muchas de las manifestaciones expresadas en la Red, lo cual no es posible ni deseable porque, como Boix manifiesta, en Internet subsisten las definiciones y argumentos que justifican la intervención del Estado en la normación de la transmisión de la información y las comunicaciones. Así, el derecho de múltiples países establece tipos penales relacionados con la Red. Ante este panorama, el profesor de la Universidad de Santiago de Compostela afirma que “La regulación de Internet no debe buscar el control sino la garantía del desarrollo de la actividad en términos igualitarios, de eficacia y de universalidad del acceso”. Sin embargo, nuestro autor reconoce que el Estado tiene que garantizar el pluralismo y la reparación de los derechos violados de los particulares, y nos propone una síntesis: la *corregulación*, entendida como la participación tanto del poder público como de la industria y de los usuarios, a nivel nacional e internacional.

La teoría y las normas constitucionales llevan décadas tratando de armonizar dos derechos humanos que no pueden ser ni son antagónicos; por un lado, el derecho a la

información y la libertad de expresión, y por el otro, el derecho a la intimidad, a la vida privada y al honor. Al respecto se ha avanzado mucho: los tribunales nacionales, regionales e internacionales han precisado los alcances de esos derechos y han establecido criterios para compatibilizarlos.

Desde luego, y nadie lo discute, Internet plantea nuevos problemas y desafíos en esa armonización, mismos que hay que tener muy presentes. Debe partirse de toda la evolución que estos derechos han tenido para hacerse los ajustes necesarios de acuerdo con las características de Internet. No se parte de cero, sino de un bagaje muy amplio que no es posible desconocer.

Tal vez la tesis nodal que Fernández Rodríguez expone en esta obra sea el concepto de lo neopúblico.

Lo público, asienta, es la proyección de la libertad ciudadana y una dimensión de la persona. Lo privado es lo relacionado con la intimidad.

En lo neopúblico se *desvanece* lo público y lo privado; es una manera de vislumbrar lo público sin masas, sino en el conjunto de usuarios que se encuentran conectados digitalmente; es una recreación de “realismo virtual”; es decir, “de ficción que se percibe real”.

La Red, prosigue nuestro autor, hace difícil responder a la pregunta: ¿quiénes son particulares y quiénes personajes públicos? En lo neopúblico, el individuo no se opone a la masa. En lo neopúblico, las barreras sociales y culturales son inexistentes y resalta el espíritu de libertad. En lo neopúblico, las actividades del usuario responden a una nueva forma de solidaridad. “El espacio-tiempo neopúblico tiene implicaciones culturales y sociales para la nueva ciudadanía del mundo digital”.

Una consecuencia de lo neopúblico, afirma el profesor Fernández Rodríguez, es la difuminación de la diferencia entre personaje público y privado, distinción que tenía importancia en la valoración de las agresiones a la intimidad por parte de los comunicadores. Considero que en Internet

incluso esa diversidad continúa teniendo importancia y diferencia en los efectos jurídicos.

Internet muestra la insuficiencia del poder estatal, así como muchas de las consecuencias de la globalización.

Internet fortalece el funcionamiento del proceso democrático en aspectos tales como el papel que desempeña a favor del pluralismo, la participación, especialmente en el aspecto electoral, la igualdad en su acceso, la nueva forma de distribución del poder, y un mayor disfrute de la libertad.

Sin embargo, Internet también presenta peligros para la democracia, como los siguientes: la inseguridad; la sobrecarga informativa; el gran protagonismo de las compañías cibernéticas en detrimento del Estado; la responsabilidad social del Estado se desplaza a las grandes empresas; la concentración del poder empresarial debilita al Estado; se profundiza la desigualdad entre los países y entre las personas.

El último capítulo del libro, "Democracia e Internet", contiene planteamientos atractivos, con el análisis de los aspectos positivos y negativos de la Red para el sistema democrático. Tal vez en este aspecto aun sea prematuro realizar un balance. El camino que todavía queda por recorrer es muy largo; habrá que esperar un poco de tiempo más. Sin embargo, es obvio que hay que potenciar los aspectos positivos y atenuar los negativos lo más posible.

El universo de Internet, no cabe duda alguna, es emocionante; cambió al mundo y lo continuará cambiando. Para los juristas Internet presenta grandes desafíos que hay que superar; habrá que crear nuevos conceptos y reformular varios otros, habrá que reflexionar sobre los problemas y proponer caminos y soluciones, habrá que ser imaginativos y creativos. A todo lo anterior contribuye esta obra del profesor José Julio Fernández Rodríguez, escrita con rigor científico, y que, además, posee el mérito de inquietar e invitar a la reflexión sobre un viejo problema: la armonización de la libertad de expresión y del derecho a la información con el derecho a la intimidad, al honor y

a la vida privada, en un escenario nuevo y diferente al conocido: el de Internet, donde espacio y tiempo poseen una dimensión inimaginable hasta hace poco.

El tratadista Fernández Rodríguez puede sentirse complacido por entregar al lector una obra que le será de provecho.

Jorge CARPIZO
México, D. F., junio de 2003